

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2021 00219 00

En consideración al contenido del oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (cfr. Archivo 15 Cdo principal), es del caso indicar que no es posible tomar nota del embargo de remanentes decretado, toda vez que el proceso de referencia fue rechazado por competencia mediante auto del 29 de junio de 2021 (Cfr. Archivo 05) y repartido al Juzgado 31 Administrativo Oral de Medellín el día 09 de julio del mismo año (Cfr. Archivo 07). En atención a ello, se dispone la remisión del memorial a tal Juzgado. Ofíciase al juzgado solicitante a través de Secretaría.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f69dc97c7b94058084be42ff4d0ec0b4a97342b9c3fe8ece52ac8e9ef654817**

Documento generado en 18/02/2022 10:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>